



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO".

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, la **M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vicepresidente del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil** y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**; y, por otra parte, la Psic. Graciela Trelles Martínez, en calidad de **Directora Ejecutiva** de la **Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme lo determina el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2. El 28 de septiembre del 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE), con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del cantón, priorizando aquellos grupos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil, representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada, las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.
- 2.3. El Convenio No. ECU/B7-3100/IB/98/0307, que contó con financiamiento de la Comunidad Europea y de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, tenía entre sus objetivos "mejorar las condiciones sanitarias y los servicios sociales de la población del barrio urbano-



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

marginal de Bastión Popular”, y “contribuir a la mejora de la situación sanitaria y social de un barrio ultra-marginal, desarrollando una metodología técnicamente adecuada que tenga en cuenta el contexto étnico y social de los beneficiarios”.

En el Anexo No. 2 “Disposiciones Técnicas y Administrativas de ejecución”, Capítulo V “Organización y Gestión del Proyecto” del convenio referido en el párrafo anterior, se establecieron las estructuras de manejo del proyecto a dos niveles una en el ámbito institucional y otra en el ámbito operativo; y que la Unidad de Gestión del Proyecto ZUMAR tenía la responsabilidad de dirección, control y coordinación de las tareas encomendadas en el Convenio de Financiación y los Planes Operativos Anuales aprobados.

2.4. En el Registro Oficial No. 213 del 16 de noviembre de 2007, se publicó el acuerdo No. 8840, suscrito por el Subsecretario Regional del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Litoral, mediante el cual se aprueba el Estatuto y, se concede personería jurídica a la **CORPORACIÓN “ZUMAR PARA EL PROGRESO”**; la misma que tiene por objeto la administración, mantenimiento y desarrollo del Centro Polifuncional ubicado en Bastión Popular, construido en el marco del Convenio ECU/B7-3100/IB/98/0307, así como el desarrollo humano de las Zonas Urbano Marginales de la ciudad de Guayaquil.

2.5. Mediante oficio **DASE-2008-03110** del 31 de octubre del 2008, el Director de Acción Social y Educación informa al señor Alcalde que la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la **Corporación “ZUMAR PARA EL PROGRESO”** han elaborado conjuntamente un proyecto municipal denominado **“Proyecto de creación Teatral para Adolescentes y Jóvenes del cantón Guayaquil”**, cuyo objetivo general es apelar a la realización de actividades lúdicas dirigidas a adolescentes y jóvenes que habitan en el cantón Guayaquil como un medio de promover el uso adecuado de su tiempo libre, contribuyendo de esta forma a su desarrollo integral. Adicionalmente indica, que los objetivos específicos del mencionado proyecto son los siguientes:

1. Prepara a los adolescentes y jóvenes que viven en el cantón Guayaquil en narración escénica, animación de elementos, actuación, formas expresivas y otras especialidades y técnicas de las artes escénicas, que les permitan adquirir habilidades, capacidades y conocimientos suficientes de teatro de acuerdo a su edad y desarrollo.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

2. Desarrollar un espacio cultural de encuentro de ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón Guayaquil que permita el enriquecimiento de la sensibilidad de la población del sector.

Así mismo indica, que el monto total del proyecto asciende a la suma de **US \$34.297,20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS)**, cuyo plazo de ejecución es de **doce (12) meses**, contados a partir del **1 de septiembre del 2008 hasta el 30 de agosto del 2009**, para lo cual adjunta la Ficha Técnica que contiene el Presupuesto de Gastos del mencionado proyecto, razón por la cual, solicita al señor Alcalde se autorice la elaboración del proyecto de convenio antes indicado con la Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO" para la implementación de dicho proyecto.

- 2.6. Mediante oficio **AG-2008-38298** del 5 de noviembre del 2008, el señor Alcalde dispuso la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO"** y ésta Corporación Municipal, por el valor de **US \$34.297,20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS)**, para llevar a cabo el proyecto denominado "**Proyecto de creación Teatral para Adolescentes y Jóvenes del cantón Guayaquil**", cuyo objetivo general es apelar a la realización de actividades lúdicas dirigidas a adolescentes y jóvenes que habitan en el cantón Guayaquil como un medio de promover el uso adecuado de su tiempo libre, contribuyendo de esta forma a su desarrollo integral

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-

Con tales antecedentes, la M.I. Municipalidad de Guayaquil conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con la **Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**, por el valor de **US \$34.297,20**, con el objeto de llevar a cabo el proyecto municipal denominado "**Proyecto de creación Teatral para Adolescentes y Jóvenes del cantón Guayaquil**", que tiene por objeto apelar a la realización de actividades lúdicas dirigidas a adolescentes y jóvenes que habitan en el cantón Guayaquil como un medio de promover el uso adecuado de su tiempo libre, contribuyendo de esta forma a su desarrollo integral



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

4.1. Obligaciones de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.-

4.1.1. Entregar a la **Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO"** la suma de **US \$34.297,20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS)** de la siguiente manera:

- . 50% a la presentación del Plan de Actividades y Cronograma del Proyecto debidamente aprobado por la Dirección de Acción Social y Educación.
- . 40% a los ciento ochenta días de iniciado el proyecto, contra la presentación del informe semestral de avance técnico y financiero del proyecto debidamente aprobado por la Dirección de Acción Social y Educación;
- . 10% a los trescientos sesenta días de iniciado el proyecto, contra presentación del informe final técnico y financiero del proyecto debidamente aprobado por la Dirección de Acción Social y Educación.

4.1.2. Designar a la Dirección de Acción Social y Educación, instancia ante la cual se deberá coordinar permanentemente para alcanzar los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.

4.2. Obligaciones de la Corporación ZUMAR PARA EL PROGRESO.-

- 4.2.1.** Cumplir con los objetivos y resultados expresados en el presente instrumento.
- 4.2.2.** Contratar el personal requerido para el desarrollo de esta propuesta que será seleccionado conjuntamente con la Dirección de Acción Social y Educación.
- 4.2.3.** Coordinar permanentemente con la Dirección de Acción Social y Educación a través del departamento de Cooperación Técnica las actividades previstas en el proyecto y aquellas que se estimen pertinentes para los objetivos planteados.
- 4.2.4.** Delegar por escrito a un funcionario de la Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO" como responsable de la coordinación de este convenio con la Dirección de Acción Social y Educación.
- 4.2.5.** Facilitar la realización de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto que sean

4
5



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

emprendidas por la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través de su Departamento de Cooperación Técnica.

- 4.2.6. Presentar informe trimestral de avance y financiero del proyecto a la Dirección de Acción Social y Educación en función de los formatos que se entreguen para el efecto.
- 4.2.7. Presentar al término del proyecto un informe consolidado técnico y financiero con los soportes donde se especifique claramente los logros alcanzados (indicadores) comparativamente con aquellos planificados en el presente convenio.
- 4.2.8. Respetar las políticas legales, técnicas, financieras, y de comunicación que mantiene la M.I. Municipalidad de Guayaquil para lo cual deberá coordinar con las instancias pertinentes al interior de la Dirección de Acción Social y Educación.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal ha emitido la Certificación No. 0348-2008 del 16 de octubre del 2008, por el valor de US \$34.297,20, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.8.02.04.030.0.23110, mediante la cual certifica que existirán los recursos financieros suficientes para el desembolso previsto en el presente instrumento.

CLAUSULA SEXTA: COORDINACIÓN.-

Para la coordinación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, la M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director de Acción Social y Educación.

CLAUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACION.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 22 de diciembre del 2008.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-

La representante legal de la **CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**, Psic. Graciela Trelles Martínez, en su calidad de Directora Ejecutiva, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la Ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y declara además que la Corporación remitirá

7 5



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

trimestralmente un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la Corporación y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada ley, en lo que se refiere a instituciones como la **Corporación "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

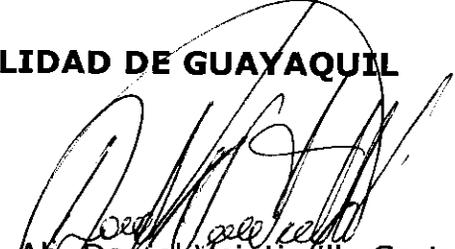
- 9.1. Certificado otorgado por el Secretario Municipal, referente a la condición de Alcalde y nombramiento de Procurador Síndico Municipal, efectuado por el Primer Personero Municipal, representantes judiciales y extrajudiciales de la M. I. Municipalidad de Guayaquil;
- 9.2. Estatuto de la **CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**;
- 9.3. Nombramiento de la Directora Ejecutiva de la Corporación;
- 9.4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal de la **CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO"**.
- 9.5. Ficha Técnica del proyecto denominado "**Proyecto de creación Teatral para Adolescentes y Jóvenes del cantón Guayaquil**".
- 9.6. Oficios **DASE-2008-03110** y **AG-2008-38298**.

Para constancia de su aceptación, las partes lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Guayaquil, a los

12 ENE. 2009

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y
LA CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO".

POR LA CORPORACIÓN "ZUMAR PARA EL PROGRESO"


Psic. Graciela Trelles Martínez
DIRECTORA EJECUTIVA

RCB

70